

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ABR 1994

VISTO: La Nota presentada por el Señor Profesional, por la cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección D, Macizo 64, Parcela 03, propiedad del I.P.V. Adjudicatario Sergio JAIME; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe nº 48/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección D, Macizo 64, Parcela 03, propiedad del I.P.V., Adjudicatario Sergio JAIME, autorizándose, de acuerdo al Anteproyecto presentado, obrante en el Expediente Nº 370/J/87, a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de basamento que no supere los 3,5mts. desde el nivel de suelo natural, verificados sobre los ejes medianeros.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1300 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 499/94, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1300/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 11 de Abril del año en curso por el Ejecutivo Municipal en período de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 64, Parcela 03, propiedad del I.P.V., adjudicatario el señor Sergio JAIME, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de basamento que no supere los 3,5 mts. desde el nivel de suelo natural, verificados sobre los ejes medianeros;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1300/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal

**ES COPIA FIEL**

  
**EDUARDO DANIEL BLEUER**  
Intendente Municipal



*Deliberante*

*idad de Ushuaia*

Nº 1300/94, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 64, Parcela 03, propiedad del I.P.V., adjudicatario señor Sergio JAIME, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de basamento que no supere los 3.5 mts. desde el nivel de suelo natural, verificados sobre los ejes medianeros, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

*24/11/94*

DECRETO C.D. Nº \_\_\_\_\_ /94.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30-11-94.-

C.
Jan 2.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE

*[Signature]*  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**  
*[Signature]*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante